



PROVINCIA SANTO DOMINGO
Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este
" Año del Bicentenario del Prócer Matías Ramón Mella y Castillo en SDE"

Resolución No.01-16.

Considerando: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No. 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el artículo 15 de la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Considerando: Que en los artículos 6 y 18, la Ley No. 176-07 promueven la participación de los municipios como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley No. 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Considerando: Que el artículo 243 de la Ley No.176-07, establece que "Se instituyen los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante Resolución Municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que estas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados".

Considerando: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Este, fue convocado para la Elección y Juramentación del Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que luego de comprobado el quórum correspondiente, se invitó a los hombres y mujeres representantes de las diferentes circunscripciones, la Alcaldía y del honorable Concejo de Regidores, para que eligieran sus representantes en el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que se realizó una elección democrática, en la cual los delegados, que representaron las tres circunscripciones, la Alcaldía y el Concejo de Regidores, realizaron la elección de quienes le representarán en el Comité de Seguimiento Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Vista: Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Vista: La convocatoria hecha al honorable Concejo de Regidores por la Presidenta, Ana Gregoria Tejeda, en fecha 27 de enero de 2016.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Comité de Seguimiento Municipal 2016, con los siguientes miembros:

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Comité De Seguimiento Municipal
Presupuesto Participativo Municipal 2016

CIRCUNSCRIPCIÓN 1			
	NOMBRE	CEDULA	Cargo
Bloque-1	Juan Luis Fermín	001-0503613-1	Miembro
Bloque-2	Henry Alberto Rodríguez	001-1675161-1	Miembro
Bloque-3	José Alexander suero	053-0026411-5	Miembro
Bloque-4	Francisco López (Raulin)	001-1371534-6	Miembro
Bloque-5	Francisco Martínez	001-0763401-6	Secretario

CIRCUNSCRIPCIÓN 2			
	NOMBRE	CEDULA	Cargo
Bloque-1	Rafael Bautista	001-0818646-1	Miembro
Bloque-2	Sunilda Calderón	001-1322693-0	Vice Presidenta
Bloque-3	Israel Alcántara	001-1607886-6	Miembro
Bloque-4	Hamlet Matías	001-1153154-7	Miembro

CIRCUNSCRIPCIÓN 3			
	NOMBRE	CEDULA	Cargo
Bloque-1	Mariolo Urbaz Carrasco	020-0004522-5	Presidente
Bloque-2	Oscar Montero De Oleo	001-0505025-6	Miembro
Bloque-3	Bernabel Montero	014-0012254-3	Miembro
Bloque-4	Diego De Peña	001-1531581-4	Miembro
Bloque-5	Luis Felipe Morillo	001-0943276-5	Miembro
Bloque-6	Juan Reyes	001-0819163-6	Miembro
Bloque-7	Lic. Daniel Batista Henríquez	093-0028863-7	Miembro
Bloque-8	Santiago Mercedes Castillo	001-0872485-7	Miembro
Bloque-9	Ruth Noemí Herrera Pérez	011-0012696-8	Miembro

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Concejo de Regidores		
NOMBRE	CEDULA	Cargo
1. Victoriana Cortoreal		Regidor (a) C-3
2. Robert Matos		Regidor (a) C-2
3. José Antonio Trinidad		Regidor (a) C-2
4. Antonio Feliz		Regidor (a) C-3
5. Edita Sandoval		Regidor (a) C-2
6. Rocío Hidalgo		Regidor (a) C-1

Alcaldía		
NOMBRE	CEDULA	Cargo
1. Thelma Sánchez	054-0013702-1	Directora de Desarrollo Comunitario
2. Luisa S. Taveras B.	001-1365679-7	Enc. Depto. Planificación y Programación
3. Isidro Galán	001-0515850-5	Director de Desarrollo Social

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprueba**, que el Comité de Seguimiento Municipal 2016, verifique la ejecución de las obras aprobadas para el Presupuesto Participativo con un monto total de Doscientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos pesos con 00/100 (RDS 203,148,942.00), en la Resolución No.32-15, de fecha 31 de diciembre de 2015, a través de la cual se aprobó el presupuesto de este Ayuntamiento, detalladas a continuación:

DESCRIPCIÓN	Circ	Bloque	Monto RD\$
SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN TRAMOS DE CAÑADA (J.V. EL DIQUE ABAJO), EL DIQUE ABAJO (DIQUE SECO)	1	1	1.947.263,26
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE (J.V. NUEVO RENACER), C\JOSE CABRERA, BO. ALMA ROSA I	1	1	3.265.968,65
CONSTRUCCIÓN BOULEVARD, URB. EL ROSAL IVETT, ALMA ROSA	1	1	3.900.000,00
REPARACIÓN DE PLAY, URB. ITALIA, VILLA FARO	1	1	2.500.000,00
CONST. PARQUE, RES. MARÍA DOLORES, VILLA FARO	1	2	4.004.725,07
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, RES. ORIENTAL, SECTOR VILLA FARO	1	2	1.988.347,24



CONSTRUCCIÓN DE PARQUE (J.V. MILENIUM), SECTOR VILLA FARO	1	2	2.550.350,00
REPARACIÓN DE CANCHA, CLUB LOS TRINITARIOS	1	2	2.015.008,52
CONSTRUCCIÓN DE GLORIETAS PARQUE, RES. DEL ESTE	1	2	2.404.000,00
RECONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES (J.V. ACCIÓN, PAZ Y TRABAJO), SECTOR VILLA FARO	1	3	2.009.680,80
TERMINACIÓN AMPLIACIÓN IGLESIA SAN SIMÓN APÓSTOL, CARRETERA DE MENDOZA, VILLA FARO	1	3	4.000.000,00
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, RES. VILLA ANACAONA, VILLA FARO	1	3	2.047.270,07
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (CONSEJO DE DESARROLLO VILLA FARO), SECTOR VILLA FARO	1	3	2.015.562,83
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES Y ASFALTADO, BO. MAQUITERIA, SECTOR VILLA DUARTE	1	4	2.001.749,00
ARREGLO DE CALLEJONES (COMITÉ PRO-DESARROLLO MAQUITERIA), SECTOR MAQUITERIA	1	4	2.067.083,41
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CONTENES Y ASFALTADO (J.V BARBARIN MOJICA), SECTOR VILLA DUARTE	1	4	2.029.021,88
RECONSTRUCCIÓN DE PASEOS PEATONALES Y CALLEJONES (CLUB NUEVA ESPERANZA), SECTOR MAQUITERIA	1	4	2.021.376,92
ASFALTADO DE CALLES, BO. PUEBLO NUEVO, VILLA DUARTE	1	4	2.133.018,00
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, (J.V 3ER BARRIO), SECTOR LOS MAMEYES	1	5	2.017.039,60
REPARACIÓN DE MULTIUSOS, RES. LOS TRES OJOS	1	5	2.101.350,30
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE (J.V. RES. TURÍSTICO SAN SOUCI), SECTOR LOS MAMEYES	1	5	2.818.581,00
IMPRIMACIÓN DE CALLES (J.V. EL PENSADOR I), BO. EL PENSADOR, SECTOR LOS MAMEYES	1	5	2.026.288,27
SOLUCIÓN DRENAJE PLUVIAL (J.V. LA HUMANITARIA), ENS.	1	5	2.085.286,02



ISABELITA			
SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN TRAMO DE CAÑADA, BO. SANTO TOMAS DE AQUINO, LOS TRES BRAZOS	2	1	2.013.996,50
SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CAÑADA (J.V. NUEVA ESPERANZA), BO. RIVERA DEL OZAMA	2	1	1.933.309,66
SANEAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CAÑADA (J.V. MOVIMIENTO ACCIÓN PRO-AMBIENTE), BO. RIVERA DEL OZAMA	2	1	1.977.588,68
ILUMINACIÓN, SECTOR CERROS DEL OZAMA	2	1	2.049.475,45
REPARACIÓN DE CANCHA, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ	2	1	2.031.453,01
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BO. SAN ANTONIO, SECTOR LOS MINA	2	2	2.037.680,20
RECONSTRUCCIÓN DE CALLEJONES (J.V. UNIDA PARA EL BARRIO), SECTOR LOS MINAS	2	2	2.068.821,03
RECONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES (J.V RENACIMIENTO), SECTOR LOS MINA	2	2	2.018.521,03
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BO. VIETNAM, SECTOR LOS MINA	2	2	1.994.262,24
EQUIPAMIENTO SALÓN MULTIUSOS, SECTOR LOS MINA NORTE	2	2	1.500.000,00
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, ALTOS DEL CACHÓN	2	3	1.985.230,50
REPARACIÓN PLAY, SECTOR LUCERNA	2	3	2.912.258,35
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, SECTOR PRADOS DEL CACHÓN	2	3	2.335.312,22
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V. EL CACHÓN DE LA RUBIA), BO. CACHÓN DE LA RUBIA	2	3	2.025.293,19
ASFALTADO, RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, RES. DON OSCAR	2	3	2.036.337,05
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V ASOC. UNIDA POR EL PROGRESO), SECTOR LOS	2	4	2.075.113,17



MINA			
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V LUZ Y ESFUERZO), SECTOR LOS MINA	2	4	2.050.350,00
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V VILLA VENEZUELA), SECTOR LOS MINA	2	4	2.062.521,12
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (J.V. REINA DE PAZ), LA ZAFRA, SECTOR LOS MINA	2	4	2.008.362,77
ALUMBRADO DE CALLES (J.V. SAN LORENZO), LOS MINA VIEJO	2	4	2.619.212,58
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, RES. LAURA MARIEL, SECTOR LA UREÑA	3	1	2.089.665,45
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V NUEVA SENDA), SECTOR NUEVO AMANECER	3	1	2.011.502,52
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN, SECTOR RIVERA DEL CARIBE	3	1	2.555.540,77
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V EL RENACIMIENTO), BO. PARAÍSO II, SECTOR LA UREÑA	3	1	2.009.621,31
ENCALICHADO (RELLENO) DE CALLES, SECTOR DE NUEVO AMANECER(JV CRUZANDO EL JORDAN)	3	1	1.903.386,60
CONSTRUCCION DE ACERAS Y COTENES (J.V. NUEVO AMANECER), SECTOR NUEVO AMANECER	3	1	2.136.337,05
IMPRIMACIÓN DE CALLES (J.V UNIÓN Y PROGRESO), SECTOR FRAILES II	3	2	1.784.786,35
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (FUNDACIÓN OSCAR MONTERO), BO. SAN BARTOLO, SECTOR LOS FRAILES II	3	2	2.087.741,09
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (FUNDACIÓN ARIBES), SECTOR LOS FRAILES II	3	2	2.043.691,32
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (J.V UNIÓN Y PAZ I), BO. SAN BARTOLO, FRAILES II	3	2	2.055.966,01
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, SECTOR TROPICAL DEL ESTE	3	3	2.074.282,32
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN (J.V UNIÓN	3	3	3.729.836,10



PROGRESO), SECTOR AGUAS LOCAS			
ENCALICHADO DE CALLES (J.V LUZ Y ESPERANZA), BO. AGUAS LOCAS	3	3	1.990.867,86
ENCALICHADO (RELLENO) DE CALLES (COMITÉ DE AMAS DE CASAS), SECTOR AGUAS LOCAS	3	3	1.891.157,24
CONSTRUCCION DE ACERAS Y COTENES (FRENTE DE MUJERES JUAN PABLO DUARTE), LOS FRAILES I	3	3	2.020.115,01
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, RES. RADIANTE AMANECER	3	4	2.102.413,32
CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES, RESIDENCIAL CHALON(SAN ISIDRO)	3	4	1.934.130,92
CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES (J.V LAS ORQUÍDEAS), CIUDAD DEL ESTE II (CIUDAD SATÉLITE)	3	4	2.101.452,93
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE, SECTOR LOS EDUCADORES	3	4	2.800.532,35
CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES (FUNDACIÓN CENTRO DE SALUD ESTE), CIUDAD DEL ESTE	3	4	2.016.264,01
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN, SECTOR BRISAS DE MENDOZA	3	5	3.269.763,18
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN (J.V. HERMANAS MIRABAL), SECTOR SAN JOSE DE MENDOZA	3	5	2.900.722,03
RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES (J.V HOYO SOLO), SECTOR SAN JOSE DE MENDOZA	3	5	2.022.288,59
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (J.V. LUZ DE VILLA ESFUERZO), SECTOR VILLA ESFUERZO	3	5	1.831.993,78
RECONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES (J.V. LA UNIÓN), Bo. VILLA ESFUERZO	3	5	2.040.624,97
CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES (J.V HERMANAS MIRABAL II), SECTOR LOS FRAILES II	3	5	2.036.137,47
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN (J.V. LOS CORALES 1RA ETAPA), SECTOR EL	3	5	2.810.321,21



ALMIRANTE (1RA ETAPA)			
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN (J.V. CORAZÓN DE JESUS), SECTOR BRISA DEL ESTE	3	6	2.844.362,27
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN (J.V. BRISA DEL ESTE II), SECTOR DE BRISA DEL ESTE	3	6	3.005.321,21
CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES (J.V. AMA DE CASA LA ROCA), SECTOR BRISAS DEL ESTE	3	6	1.951.861,29
CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES (J.V. JERUSALÉN), SECTOR BRISAS DEL ESTE	3	6	1.983.017,96
CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES (J.V. LA GLORIA), SECTOR BRISAS DEL ESTE	3	6	2.015.391,41
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN (J.V. JUAN PABLO DUARTE), BO. LA CAÑA, SECTOR EL ALMIRANTE	3	7	2.761.383,41
ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN (J.V. RESTAURACIÓN), SECTOR EL ALMIRANTE	3	7	3.352.015,92
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, SECTOR LOS CORALES DEL ALMIRANTE	3	7	2.040.715,70
IMPRIMACIÓN DE CALLES, SECTOR LOS CORALES DEL ALMIRANTE	3	7	1.988.414,41
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, RESP. VILLA CARMEN	3	8	2.011.551,33
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (J.V. INVIMOSA II), SECTOR INVIMOSA	3	8	1.949.164,32
SOLUCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (J.V. VILLA VENECIA), SECTOR INVIVIENDA	3	8	2.022.814,05
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE, CALLE PROF. SIMON OROZCO, INVIVIENDA	3	8	2.137.136,93
SOLUCION DE DRENAJE PLUVIAL (J.V. NUEVA ALIANZA), INVIVIENDA	3	8	1.990.149,00
ASFALTADO DE CALLES (J.V. LA LUZ DEL MUNDO), SOLARES DEL PERLA	3	9	2.063.788,52
ASFALTADO DE CALLES, SECTOR TAMARINDO	3	9	2.069.953,70

CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BO. LOS SOLARES, VILLA LIBERACIÓN	3	9	2.007.529,34
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BO. BRISAS DEL PERLA	3	9	1.945.953,01
RECONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CONTENES, CANCINO ADENTRO(JV.UNION Y PROG.)	3	9	2.004.110,45
CONSTRUCCION DE ACERAS Y COTENES (J.V. PAZ Y BIEN), SECTOR SOLARES DEL PERLA	3	9	2.075.982,70
		TOTAL RD\$	202.155.828,27

Siendo elegidos como directivos:

Presidenta: Mariolo Urbaez Carrasco

Vicepresidente: Sunilda Calderón

Secretario: Francisco Martínez

Tercero: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



ANA GREGORIA TEJEDA
 Presidenta del Concejo Municipal
 Ayuntamiento Santo Domingo Este



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
 Secretaria del Concejo Municipal
 Ayuntamiento Santo Domingo Este.